

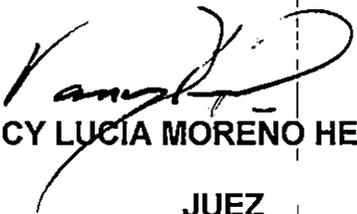
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

El juzgado para resolver el escrito presentado el 31 de enero del 2022, Dispone:

1. RECONOCER a GERMAN DIAZ ORTIGOZA Como LITIS CONSORTE de la actora en el presente proceso, como cesionario de los derechos litigiosos, realizado por la parte demandante, en el porcentaje señalado del 30% por compensación de honorarios toda vez que la demanda ya fue notificada a los demandados, al tenor del art. 1969 del C.C.
2. Notifíquese la cesión a los demandados mediante anotación en estado para los efectos del art. 1960 ibídem.
3. Sólo se aceptará la SUSTITUCION PROCESAL de GERMAN DIAZ ORTIGOZA en reemplazo de entidad Bancaria aquí demandante, siempre que la parte pasiva lo acepte expresamente.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.066 hoy 21 de junio de 2022.
El Secretario,

**CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO**